

Dirección/Área: Unidad de Transparencia
Número de Folio: **080142022000022**
Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **08 de abril del 2022**

Solicitante: **Carlos Guevara Ramos**

En atención a su solicitud de información de fecha **28 de marzo del 2022**, la cual dice textualmente: **“Solicito información para saber los siguientes datos:**

1.- Nombre completo de todos los empleados que laboran en la dependencia, en cualquier nivel de responsabilidad que aquellos tengan.

2.- Nombre del cargo o puesto que desempeñan los empleados. Así como las funciones específicas de cada empleado.

3.- Monto del total de las remuneraciones económicas que perciben dichos empleados, incluyendo información relativa a compensación, bonos y cualquier otra prestación de carácter económico.

4.- Fecha de ingreso del servidor público.

5.- Datos de localización del servidor público tales como número de teléfono de oficina y numero de extensión, correo electrónico oficial y domicilio del centro de trabajo.

6.- Relación de las personas que se hayan dado de baja por cualquier motivo en su dependencia desde enero del 2021 hasta el 28 de marzo del 2022, dicha relación deberá contener nombre del ex funcionario público, el puesto que desempeñaba, la remuneración total que percibía, motivos de la baja, monto de la indemnización o finiquito.

Toda la información solicitada deberá presentarse con fecha de actualización al día 28 de marzo del año 2022.” (sic)

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad

de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Coordinación General Administrativa a través del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

Atentamente

M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:

A continuación se proporciona el enlace digital del cual se desprende el archivo en formato Excel que contiene la información solicitada, por lo que corresponde a los puntos del 1 al 5 en la pestaña denominada "Nómina al 28-Marzo-2022", así como el punto 6 en la pestaña denominada "Personal baja" mismo que se abrirá en la parte inferior izquierda de su pantalla.

<http://201.131.19.14/transparencia/registro/administrativo/Respuesta080142022000022.xlsx>

Cabe destacar que la información solicitada se entrega a través de un hipervínculo ya que las dimensiones de su contenido exceden el espacio permitido en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Por último se informa que en listado de personas dadas de baja en la dependencia, en el periodo comprendido de enero del 2021 al 28 de marzo del 2022 (punto 6), por lo que toca a la cuestión del monto de la indemnización o finiquito, la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, antes Secretaría de Desarrollo Social, no es la encargada de generar dicha información, por lo que se sugiere solicitar referidos datos a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua por ser la estancia encargada de elaborarlos.